



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)
OFICINA DE SECRETARIA
CLASIFICACIÓN: 8.6
REGISTRO:13/2007
EXPEDIENTE:39/2007
SEC0024**

**DECRETO: 3403
FECHA: 02/07/2008**

SECRETARÍA.- Autorización para la utilización de firma escaneada.

LORENZO AGUSTÍ PONS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistas las solicitudes formuladas por diversas Secciones del Ayuntamiento de Paterna, solicitando autorización para la utilización de la firma escaneada del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna, de los Tenientes de Alcalde (cuando les corresponda desempeñar la Alcaldía en funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones), la Secretaria General, el Oficial Mayor y la Tesorera.

RESULTANDO que las solicitudes cumplen con los requisitos procedimentales establecidos en el Decreto de Alcaldía nº 3.944 de fecha 4 de septiembre de 2007, debidamente publicado en el B.O.P nº 225 de fecha 31 de septiembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento, para la regulación de la utilización de la firma escaneada, de los Corporativos y funcionarios.

RESULTANDO que dichas solicitudes han sido trasladadas al Alcalde-Presidente, la Secretaria General, el Oficial Mayor y la Tesorera respectivamente, accediendo a la petición, mediante la firma de la Conformidad y que consta en el expediente de referencia, condicionando su utilización a las cautelas que garantizan el ejercicio adecuado en el Decreto de Alcaldía anteriormente citado.

RESULTANDO que algunas de las solicitudes de firma escaneada tramitadas se refieren a trámites que se gestionan a través de las correspondientes aplicaciones que permiten la utilización de la firma digital. Lo anterior en los términos del informe del Técnico de Secretaria de fecha de 1 de julio de 2008, que obra en el expediente.

CONSIDERANDO, según lo dispuesto en los artículos 13, 19 y 33 de la Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Ley 11/2007 de 22 de junio, que es necesario garantizar los requisitos de autenticidad de los documentos que expide la Administración.

Visto lo que antecede, esta Alcaldía RESUELVE:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

PRIMERO.- Autorizar la utilización de la firma escaneada en los siguientes casos:

a) ESTADÍSTICA E INTERIOR.

-Declaraciones de fe de vida.....utilización de la firma escaneada de la Secretaria General Dña. Teresa Morán Paniagua y del Oficial Mayor D.Jorge Vera Gil. El funcionario responsable de la utilización de la firma y rúbrica de los documentos será Dña. Carmen Benlloch y como suplente Dña. Dolores Benavent.

-Certificados de empadronamiento.....utilización de la firma escaneada del Alcalde D. Lorenzo Agustí Pons y en ausencia de éste de los Tenientes de Alcalde. El funcionario responsable de la utilización de la firma y rúbrica de los documentos será Dña. Carmen Benlloch y como suplentes Dña.Dolores Cervera, Dña. María del Mar Alemany y Dña. Nuria Tendero.

-Informes de convivencia.....utilización de la firma escaneada del Alcalde D. Lorenzo Agustí Pons y en ausencia de éste, de la firma de los Tenientes de Alcalde. El funcionario responsable de la utilización de la firma y rúbrica de los documentos será Dña. Carmen Benlloch y como suplente Dña. Dolores Benavent.

b) PERSONAL.

-Certificados de asistencia a los procesos de selección del Ayuntamiento de Paterna.....utilización de la firma escaneada de la Secretaria General D^a Teresa Morán Paniagua y del Oficial Mayor D. Jorge Vera Gil. Los funcionarios responsables de la utilización de la firma y rúbrica de los documentos serán los auxiliares administrativos de la Sección.

-Certificados anuales de retenciones por IRPF y por cuotas sindicales.....utilización de la firma escaneada de la Tesorera Dña. Ana María Fernández Acevedo. Los funcionarios responsables de la utilización de la firma escaneada y rúbrica de los documentos serán el Jefe de la Sección de Personal, D. Antonio Romero Esparcia y el Jefe de Negociado, D. Valentín Castillo.

d) OFICINA DE SECRETARIA

-Actas de comparecencia en los términos del art. 474 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo.....utilización de la firma escaneada de la Secretaria General Dña. Teresa Morán Paniagua. Los funcionarios responsables de la utilización de la firma y rúbrica de los documentos serán las auxiliares administrativas de la Sección que elaboren el acta.

SEGUNDO.- Publicar esta autorización en la Web Municipal y notificar el acuerdo a las dependencias municipales interesadas a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

Lo manda y firma el Iltr. Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna, en la fecha arriba indicada, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE



Fdo. Lorenzo Agustí Pons

Ante mí
LA SECRETARIA



Fdo. Teresa Morán Paniagua

La utilización de la firma digital en los decretos fue aprobada por la Comisión de Gobierno Local (hoy J.G.L.) en sesión de 15/07/2002, y tiene idénticos efectos que la firma manuscrita. El código electrónico que aparece a continuación, permite su verificación en www.paterna.es. El anuncio publicado en el BOP nº 104 de 3 de mayo de 2007, que contiene la relación actualizada de las aplicaciones informáticas aprobadas en este Ayuntamiento, incluye esta aplicación para general conocimiento.

CODIGO ELECTRÓNICO	SEC002478DD02ES43CH13R69
--------------------	--------------------------